

Proyecto de reforma constitucional iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Chahuán, Araya, Elizalde, Letelier y Soria, que permite que los parlamentarios puedan ser candidatos al cargo de Gobernador Regional.

Exposición de motivos.

La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley, N° 1-19.175, del Ministerio de Interior, del año 2015, establece en su artículo 23 ter, literal a), que no pueden ser candidatos a Gobernador Regional, los diputados y senadores.

Dicha norma se aviene con lo preceptuado en el artículo 58 de la Constitución Política de la República, que dispone que los cargos de diputados y senadores son incompatibles entre sí y con todo empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital, y con toda otra función o comisión de la misma naturaleza.

Asimismo, la disposición contenida en el citado artículo 23 ter, literal a), armoniza con lo prescrito en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, que establece las causales taxativas de cesación en esos cargos, y que los diputados y senadores solo pueden "renunciar a sus cargos cuando les afecte una enfermedad grave que les impida desempeñarlos y así lo califique el Tribunal Constitucional", según se establece en el Inciso final de este artículo 60.

Sin perjuicio de estas claras disposiciones, estimamos que debe permitirse a los diputados y senadores en ejercicio postular al cargo de Gobernador Regional, habida consideración de que el desempeño de esos cargos parlamentarios les permite conocer cabalmente la situación en que se encuentra la región a la que pertenecen sus distritos o circunscripciones, como asimismo los problemas que aquejan a las comunas de dichos territorios.

En tal virtud, y para materializarse esta posibilidad, se hace necesario modificar el artículo 60 de la Constitución Política de la República, de modo que los parlamentarios en ejercicio puedan postular al cargo de Gobernador Regional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único: Agréguese un inciso final nuevo al artículo 60 de la Constitución Política de la República, del siguiente tenor:

"Sin perjuicio de lo anterior, los diputados y senadores, podrán postular al cargo de Gobernador Regional, en conformidad a las disposiciones pertinentes de la ley orgánica respectiva."